



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria (E): Leidy Cecilia Valencia Camargo)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 303

Armenia, 02 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO NÚMERO 01382 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"**

DECRETO NÚMERO 01382 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 numeral 12 de la Constitución Política, la Ley 2200 del 2022 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNDECRETO NÚMERO **01382** DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 numeral 12 de la Constitución Política, la Ley 2200 del 2022 y

CONSIDERANDO

A. Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política establece como una atribución del Gobernador convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

B. Que el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, dispone en relación con las sesiones ordinarias de la asamblea que: *“Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así: El primer período será, en el primer año de sesiones, del 1° de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1° de octubre al 30 de noviembre [...]”*.

C. Que el artículo 23 de la Ley 2200 del 2022, en concordancia con el artículo 19, literal b de la Ordenanza Departamental No. 011 del 12 de julio del 2022 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Quindío”, dispuso respecto de las sesiones extraordinarias de las asambleas departamentales: *“[...] Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación [...]”*

D. Que, por medio de los siguientes Decretos, el Gobernador del Departamento del Quindío, ha convocado a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental durante la vigencia 2024, así:

- Decreto Departamental No.440 del 28 de febrero de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”. Modificado por el Decreto Departamental No.441 del 29 de febrero de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 440 DE 28 DE FEBRERO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”. (Por un término de 15 días).
- Decreto Departamental No. 611 del 26 de abril de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”. (Por un término de 32 días).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto No. 01382 del 29 de Noviembre del 2.024

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- Decreto Departamental No. 01043 del 23 de agosto de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO A SESIONES EXTRAORDINARIAS". (Por un término de 28 días).
- Decreto Departamental No. 1132 del 20 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1043 DEL 23 DE AGOSTO DE 2.024, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL TERMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL" (Por un término de 04 días).

E. Que en virtud de lo anterior y con sujeción al periodo establecido en la Ley 2200 de 2022, en lo que respecta al término para sesionar de forma extraordinaria, restan (11) días para cumplir con el tiempo máximo estipulado en la referenciada norma.

F. Que el Gobernador del Departamento del Quindío en uso de las facultades constitucionales y legales de que tratan los artículos anteriores, dentro del marco normativamente impuesto, requiere el estudio por parte de la Honorable Asamblea Departamental de **cuatro (04) proyectos de ordenanza**, los cuales revisten vital importancia para el adecuado desarrollo de la Administración Departamental y la correcta ejecución de los planes y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo "**POR Y PARA LA GENTE**" 2024-2027, dos (02) proyectos de ordenanza para primer y segundo debate y dos (02) proyectos de ordenanza para segundo debate únicamente, así:

Proyectos de ordenanza para primer y segundo debate:

1. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA NO. 019 DE 2020, Y SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO".
2. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

Proyectos de ordenanza para segundo debate:

1. Proyecto de ordenanza No. 023 de 2.024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
2. Proyecto de ordenanza No. 025 de 2.024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental del Quindío a sesiones extraordinarias por el término de ONCE (11) DÍAS, periodo comprendido entre los días dos (02) de diciembre al doce (12) de diciembre de 2.024, inclusive.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto No. 01382 del 29 de Noviembre del 2024

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante este período de sesiones extraordinarias, la Honorable Asamblea Departamental del Quindío estudiará exclusivamente los siguientes proyectos de ordenanza, en primer y segundo debate:

1. **POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA NO. 019 DE 2020, Y SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO”.**
2. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

ARTÍCULO TERCERO: Durante este periodo de sesiones extraordinarias, la Honorable Asamblea Departamental del Quindío estudiará exclusivamente los siguientes proyectos de ordenanza, en segundo debate:

1. **Proyecto de ordenanza No. 023 de 2.024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.**
2. **Proyecto de ordenanza No. 025 de 2.024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, para que surta los trámites que sean de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2.024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Revisó: Juan Carlos Alfaro García - Secretario Jurídico y de Contratación. 
 Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director Administrativo de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones / SJC 
 Proyectó: Olga Mercedes Ospina – contratista DAAJCR 

